



NOTA DE PRENSA

APROBADA INICIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE USO DE LOS BIENES MATERIALES PARA EVENTOS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS

La ordenanza se puede conocer a través del portal web:

www.comarcacincovillas.es, en el apartado de sede electrónica

COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, 17 DE JULIO DEL 2018

El Boletín Oficial de la Provincia (BOP publicó ayer, 16 de julio del 2018, la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de uso de los bienes materiales para eventos o actividades deportivas de la Comarca de las Cinco Villas.

Esta ordenanza, como dice su enunciado, regula el uso de todos aquellos materiales que la Comarca de las Cinco Villas presta a los municipios para que desarrollen diferentes actividades deportivas. Entre ellos, el arco de meta, las banderolas, el pódium, el crono, así como material para desarrollar cursos, como los de natación, y el elenco de juegos tradicionales que posee, por citar algunos ejemplos.

Esta ordenanza se puede consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la comarca (a través de la página web: www.comarcacincovillas.es) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Esta ordenanza está ahora sometida a exposición pública y durante el plazo de treinta días -desde su publicación en el BOP- se podrán presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Consejo Comarcal.

Pasado este tiempo se volverá a publicar el texto definitivamente aprobado en el portal web de la Comarca (www.comarcacincovillas.es), en el apartado de sede electrónica.

MÁS INFORMACIÓN: COMARCA CINCO VILLAS

Teléfono: 976 662 210